

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 387

QUILLÓN, Z/ MARZO DE 2014.-

VISTOS:

Estos antecedentes:

- El Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- Correo Electrónico remitido por el Sr. Administrador Municipal, de fecha 18.03.2014, donde solicita al Depto. de SECPLAN, la adquisición de pendrive, para ser entregados con información de la Cuenta pública 2013 a los integrantes del Concejo Comunitario de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- FICHA TÉCNICA Nº 07, Depto. SECPLAN.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- Decreto Alcaldicio Nº 113, de fecha 28.01.2014, que instruye nuevo procedimiento para las firmas de la documentación emanada de Alcaldía.
- Decreto Alcaldicio Nº 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador ó a quien subroque.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- 8. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS ACCESORIOS COMPUTACIONALES. PARA SER ENTREGADOS CON INFORMACIÓN DE LA "CUENTA PÚBLICA 2013" A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO COMUNITARIO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

1. AUTORÍZASE, la adquisición directa, al Proveedor AKKUARIOS S.A. R.U.T.Nº por la suma de \$ 104.405 (ciento cuatro mil cuatrocientos cinco pesos), IVA incluido, para la "ADQUISICIÓN DE PENDRIVE INSTITUCIONALES, PARA HACER ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA AÑO 2013", compra que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBETENER 3 COTIZACIONES)

- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese al presupuesto los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario Nº 2204009009-1, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE POR SECRETARÍA MUNICIPAL,

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL SR. ALCALDE"

RNA/anh

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITANTE
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM, Y FINANZAS.
- SECPLAN